

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIO VALDEZ LÓPEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 382/2020, relativo al Procedimiento Ordinario Civil de (USUCAPIÓN), Promovido por DANIEL CRISÓSTOMO MUNGUÍA, en contra de MARIO VALDEZ LÓPEZ, amén a lo anterior, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que él actor le demanda la siguientes **PRESTACIONES: A)**- La prescripción positiva respecto del inmueble que más adelante detallare en los hechos de la demanda, **B)**- Mediante sentencia ejecutoriada se me declare propietaria del predio que a través de esta demanda vengo a usucapir. Y **C)**- Dicha declaración se inscriba a mi nombre en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, (oficina Registral de Nezahualcóyotl). **HECHOS: 1)**- El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, me expidió un certificado de inscripción en el cual se hace constar que el bien inmueble del cual demando la Usucapión se encuentra ubicado en el lote veintinueve (29), manzana ciento veintiséis (126), Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito en la oficina a su cargo bajo el folio real electrónico 0098870, **2)**- El inmueble del cual demando la Prescripción Positiva de Posesión y que se ubica en lote veintinueve (29), de la manzana ciento veintiséis (126), Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente conocido como lote veintinueve (29), manzana ciento veintiséis (126), Avenida Morelos, número ciento veintitrés (123), Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que ostenta las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 21.50 metros con lote treinta (30) de la manzana ciento veintiséis (126), al SUR: 21.50 metros con lote veintiocho de la manzana ciento veintiséis (126), al ORIENTE: 10.00 metros con lote dos (02) de la manzana ciento veintiséis (126) y al PONENTE: 10.00 metros con Avenida actualmente Avenida Morelos, con una superficie total de doscientos quince metros cuadrados (215 m<sup>2</sup>), **3)**- El lote de terreno descrito en mi hecho número dos (02) lo he estado poseyendo a título de propietario desde el veintiocho (28) de diciembre del año dos mil siete (2007), fecha en que me fue vendido por el señor MARIO VALDEZ LÓPEZ por conducto de su apoderada PATRICIA GUTIÉRREZ MORA, por la cantidad de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), mismos que le fueron entregados a la firma del contrato de compraventa en efectivo al vendedor, sirviendo este contrato como el recibo de pago más amplio que en derecho corresponda, **4)**- Del lote de terreno del cual demando la Prescripción adquisitiva de buena fe, reúne las siguientes características en cuanto a la posesión que ostento del mismo y que son: Pública, Pacífica, Continua y de Buena fe, **5)**- El lote de terreno del cual estoy demandando la Usucapión y del cual realizo actos de dominio desde que entre en posesión física y material del inmueble he realizado el pago de impuestos prediales de los años dos mil siete (2007) al año dos mil veinte (2020) todos y cada uno de los pagos a nombre del actor, **6)**- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MARIO VALDEZ LÓPEZ. Y **7)**- toda vez que el inmueble de mérito se encuentra inscrito en el ahora Instituto de la Función Registral a nombre de MARIO VALDEZ LÓPEZ. Tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual del demandado MARIO VALDEZ LÓPEZ, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por Tres Veces, de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otros de Mayor Circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo ordena la publicación: seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

6500.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA DE  
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

C: MARIA ELENA CARBAJAL Y FELIPE REYES HERNÁNDEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción De Dominio De Primera Instancia De Ecatepec De Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 28/2020 promovido por ROSA MARTÍNEZ JUÁREZ, en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., MARÍA ELENA MORENO CARBAJAL Y FELIPE REYES HERNÁNDEZ, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones que el actor reclama: PRIMERA) La declaración de Usucapión a favor de la suscrita, respecto del inmueble que se ubica en LOTE 7, MANZANA 67, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente según la nomenclatura de las calles se ubica en CALLE 11, LOTE 7, MANZANA 67, SECCIÓN PRIMERA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por los hechos y preceptos del orden legal, que más adelante se invocarán.- A LA SEGUNDA: La cancelación de la inscripción correspondiente ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, que tienen la hoy demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., y se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva se haga a mi favor ante el citado Instituto.- TERCERA.- La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre de la suscrita ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, por haber operado la usucapación a mi favor respecto del inmueble antes mencionado, basándose en los siguientes hechos: con fecha 28 DE ABRIL DE 1997 la ocursoante celebro contrato de compraventa con la demandada MARÍA ELENA MORENO CARBAJAL, respecto del bien inmueble ubicado en: LOTE 7, MANZANA 67, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente según la nomenclatura de las calles se ubica en CALLE 11, LOTE 7, MANZANA 67, SECCIÓN PRIMERA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y desde esa fecha poseo dicho inmueble de forma pacífica, continúa, pública, buena fe e ininterrumpida en concepto de propietaria, entregándome la posesión de forma física, jurídica y material del mismo, sin que a la fecha se me haya disputado la posesión del inmueble, en fecha 18 de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, celebraron contrato de promesa de vender y comprar por una parte JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., y por otra parte la señora ESTHER ENRÍQUEZ DE CONTRERAS, pactando un precio cierto consistente en un enganche a la firma del contrato mencionado y por cuya cantidad JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., le entregó a la señora ESTHER ENRÍQUEZ DE CONTRERAS un recibo y el resto de pago de inmueble en sesenta mensualidades. Posteriormente que la señora cubrió el pago de las mensualidades pactadas acreditándose con el último precio de pago, entregándole a la señora JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., carta finiquito de la compraventa por dicho inmueble, manifestando que la hoy demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., siendo su titular de los derechos y obligaciones INCOBUSA, S.A. DE C.V., como se menciona en la primera declaración que se celebró del convenio de cesión de derechos y obligaciones por una parte la empresa de participación estatal mayoritaria denominada INCOBUSA, S.A. DE C.V., en liquidación a través de su liquidador el Organismo Descentralizado de la Administración y enajenación de bienes INCOBUSA, S.A., y por otra parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el 1 de febrero de 1985, celebraron contrato privado de compraventa la señora ESTHER ENRÍQUEZ DE CONTRERAS y su esposo LUIS FELIPE CONTRERAS como vendedores y como compradora la señora GUADALUPE CAMPOS GÓMEZ y está a su vez en fecha dos de enero de 1994 celebro contrato privado de compraventa con mi demandada MARÍA ELENA MORENO CARBAJAL, el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con los siguientes datos registrales: PARTIDA 146, VOLÚMEN 42, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00374360, lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por el citado Instituto, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 12.00 METROS CON LOTE 8, AL NOROESTE: 07.00 METROS CON CALLE 11, AL SUROESTE: 07.00 METROS CON LOTE 10, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 84.00 METROS CUADRADOS.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ÉSTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

6508.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL SAYAVEDRA, S. A. de C. V., se le hace saber que:

En el expediente 135/2021 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. TERESA MÉNDEZ ROBLEDO también conocida como MA. TERESA MÉNDEZ DE VIZCARRA en contra de PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL SAYAVEDRA, S. A. de C. V., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración que emita su señoría a favor del actor en el SENTIDO DE QUE SE HA CONSUMADO LA USUCAPION, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Castillo de Lincoln número 57 Manzana 100 Lote 57 Fraccionamiento Condado de Sayavedra Atizapán de Zaragoza Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la CANCELACION DE LA INSCRIPCION ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México oficina de Tlalnepantla Estado de México, en la que aparece la parte demandada como propietaria, del inmueble cuya Superficie total es de 600 metros cuadrados; mismos que corresponden a la Superficie que poseé con las Medidas y Colindancias siguientes: AL NORTE: 15 m con lote 2 M. 101; AL SUR: 15 m con calle sin nombre; AL ESTE: 40 m con lote 58 y lote 1 M. 101; AL OESTE: 40 m con lote 56. C).- La INSCRIPCION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA que recaiga en el presente juicio en la dependencia antes citada, respecto de la USUCAPION que ha OPERADO A MI FAVOR, respecto del bien inmueble anteriormente citado, a fin de que dicha SENTENCIA UNA VEZ YA INSCRITA, LE SIRVA COMO TITULO LEGITIMO DE PROPIEDAD. En base a los siguientes HECHOS: En fecha 15 de mayo 1985 la actora obtuvo la posesión del inmueble ubicado en Calle Castillo de Lincoln número 57 Manzana 100 Lote 57 Fraccionamiento Condado de Sayavedra Atizapán de Zaragoza Estado de México, mediante compraventa realizada con la hoy demandada PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL SAYAVEDRA S.A. DE C.V.; contrato el cual esta en poder de la hoy demandada, y en los archivos de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Atizapán de

Zaragoza, ya que con dicho documento se realizó el correspondiente traslado de dominio, con lo cual los recibos de impuesto predial salen a nombre de la actora; razón por la cual solicitó girar el correspondiente oficio a dicha dependencia municipal, con el fin de que presenten ante esta autoridad jurisdiccional copias certificadas u originales de dicha documentación, la cual es el sustento por el cual todos los recibos de impuesto predial aparecen a nombre de la actora y la que lleva años pagándolos; manifestando bajo protesta de decir verdad actualmente no cuenta con copia de dicho contrato de compraventa. Es preciso mencionar que en los recibos de impuesto predial aparece su nombre de casada es decir MA. TERESA MENDEZ DE VIZCARRA. En el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN de dicho inmueble del cual tiene la Posesión se encuentra registrado a favor de los demandados, ante el Instituto de la Función Registral, bajo los datos registrales ya señalados en el capítulo de prestaciones. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128, 5.129 y 5.130 del Código Civil del Estado de México, la USUCAPIÓN "Es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, durante el tiempo y las condiciones establecidas en este Código" y dicha POSESIÓN debe ser: En concepto de Propietario, en Forma Pacífica, Continua, Pública y de Buena Fe, y deben de transcurrir según el numeral 5.130 Frac. I, cinco años, cuando se posee en estos términos. En atención a lo expuesto, tenemos que para acreditar la Acción que se Ejercita y Adquirir la Propiedad del Bien Inmueble, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley sustantiva de la materia; pues en el PRIMER requisito, consistente en Poseer a Título de Propietaria lo que ha ejercitado la actora, desde el 15 de mayo 1985 fecha en que celebre contrato de compraventa definitivo con la hoy demandada PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL SAYAVEDRA S.A. DE C.V., pues no solo he tenido la intención de poseer como dueña, sino que ha ejecutado actos y hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, tal y como les consta a diversas personas entre las que se encuentran parientes y vecinos del lugar, también he realizado todas y cada una de las labores de conservación del inmueble objeto del presente juicio, cubriendo todos y cada uno de los impuestos relativos al mismo y en general ha realizado todos los actos inherentes en calidad de propietaria. EL SEGUNDO requisito, que la posesión sea de Buena Fe, lo cual acredita puesto que he poseído el inmueble desde la fecha antes citada, al amparo de la compraventa realizada entre la demandada PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL SAYAVEDRA S.A. DE C.V. y la actora lo cual se acredita con el documento de compraventa el cual el original lo tiene en su poder la parte demandada; así como en los archivos de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, ya que con dicho documento se realizó el correspondiente traslado de dominio, con lo cual los recibos de impuesto predial salen a nombre de la actora. EL TERCERO requisito, que sea de Forma Pacífica, el cual cumplido pues nunca ha existido ninguna controversia sobre la propiedad ni con el anterior dueño, ni con ninguna otra persona y siempre ha sido a Título de Propietaria. EL CUARTO requisito, que sea de Forma Continua, también lo ha cumplido pues desde la fecha de la compra venta del inmueble lo he venido ocupando en diversas formas. EL QUINTO requisito, que sea en Forma Pública, también lo ha cumplido ya que su posesión ha sido objetiva y susceptible de percibirse a través de los sentidos, lo cual les consta a diversas personas vecinas del lugar, que desde el año de 1985, ha poseído la propiedad como dueña, sin controversia alguna sobre la misma; cubriendo todos y cada uno de los impuestos que imponen las Leyes respectivas y sin interrupción de ninguna especie.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento al demandado PROMOTORA DEPORTIVA HABITACIONAL SAYAVEDRA, S. A. de C. V., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.- RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

6513.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 661/2020.

JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO.

ACTOR: CLARA FERNANDEZ RAMOS.

DEMANDADO: REFUGIO RULFO ANTONIO.

En el expediente número 661/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por CLARA FERNÁNDEZ RAMOS, el Juez Cuarto de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, ordenó emplazar por medio de edictos a REFUGIO RULFO ANTONIO, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír o recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siéndole la Colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial como establece el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

- Por este conducto solicito la disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. REFUGIO RULFO ANTONIO, manifestando que no tengo conocimiento de su paradero actual, ya que aproximadamente hace veintiocho años no se nada de el. DOY FE.

Para su publicación por TRES VECES, de siete días en siete días en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintitrés días de septiembre de dos mil veintiuno, por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, se ordena la publicación edicto.

VALIDACION: Auto que ordena la publicación de edictos uno de septiembre del dos mil veintiuno, Expedidos el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SALVADOR MUCIÑO NAVA.-RÚBRICA.

519-A1.- 18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORA SENORINA ESPINOSA ESPINOSA Y/O ZENORINA ESPINOSA ESPINOSA:

Por medio del presente se le hace saber que LA SEÑORA ABIGAIL ROLDAN GÓMEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 610/2018, de este juzgado, el juicio sumario de usucapión respecto de una fracción del predio denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la población de Otumba, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 82.00 metros cuadrados; bajo las siguientes prestaciones, la consumación de la usucapión, la cancelación parcial del asiento registral que aparece a nombre de la demandada y en consecuencia la inscripción a favor de la actora y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que el 20 de diciembre del 2001, celebró contrato de compraventa con la SEÑORA SENORINA ESPINOSA ESPINOSA Y/O ZENORINA ESPINOSA ESPINOSA, respecto del predio antes indicado y desde la fecha antes indicada, ha tenido la posesión de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario. EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2020, ordenó emplazar a la demandada SEÑORA SENORINA ESPINOSA ESPINOSA Y/O ZENORINA ESPINOSA ESPINOSA: POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN en esta población y en el BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted SENORINA ESPINOSA ESPINOSA Y/O ZENORINA ESPINOSA ESPINOSA, se presente dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra, apercibiendo a la demandada que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO, EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

6519.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO  
E D I C T O**

GORGONIO CARSO SALDÍVAR. (LITISCONSORTE PASIVO NECESARIO).

Se hace de su conocimiento que BLANCA DELIA VILLASEÑOR LEYTE promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 388/2019 el juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), reclamando las siguientes prestaciones: **A)** La nulidad absoluta del supuesto contrato de compraventa de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa, del inmueble ubicado en: El Lote Cuarenta y Nueve, Manzana Cuatro Del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Pertenciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, celebrado entre GORGONIO CARSO SALDIVAR y CARLOS ALEJANDRO MALDONADO MONTIEL, respecto de la compraventa de la casa; **B)** La nulidad del Juicio Sumario de Usucapión tramitado bajo el expediente 210/2017 del incide de este mismo Juzgado por ser Fraudulento, además de constituir derechos de propiedad con base en documentos falsos. **C)** El pago de los gastos y costas. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: **1.-** Con fecha nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, celebré contrato de compraventa respecto del inmueble calle Alondras, número cuarenta y siete, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, C.P. 55720, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, acreditándolo con la copia certificada de la escritura 34,194 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente en 8.00 metros con calle Alondras; al Norte en 13.50 metros con lote cincuenta; Al Poniente en 8.00 metros con lote veintiséis; Al Sur: en 13.50 metros con lote cuarenta y ocho. Con una Superficie Total 108.00 metros cuadrados. **2.-** En dicho inmueble viví hasta el mes de junio del año de dos mil cuatro, sin embargo le encargue a mi vecino de frente Edgar Guadarrama de la casa número cuarenta y uno de la misma calle, que vigilara mi inmueble, permitiendo a su vez que guardara su camioneta en la cochera de mi casa sin embargo desde principios de dos mil diecisiete que no me informaba nada al respecto hecho que le consta a mi otro vecino de la colonia de nombre Víctor Manuel Arroyo Camacho y a José Flores García. **3.-** El treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, decidí acudir a visitar la casa y me doy cuenta que la fachada ya estaba cambiada, y había dos trabajadores realizando albañilería dentro y

fuera del inmueble, les pregunte quien estaba viviendo en la casa y me dijeron que el Señor CARLOS ALEJANDRO MALDONADO MONTIEL. 4.- En fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho acudí a la oficina de finanzas de ésta Ciudad, para saber los adeudos del predial y me doy cuenta que la boleta predial ya se encontraba a nombre de la persona mencionada en mi hecho anterior, en este mismo juzgado inicie un juicio reivindicatorio bajo el número de expediente 914/2018. 5.- Por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho me entere de la existencia del juicio diverso bajo el expediente 210/2017 radicado en este mismo juzgado. 6.- Una vez revisadas las actuaciones del presente juicio, manifiesto que nunca se me notifico ni tuve conocimiento del juicio de mérito, desconociendo a la persona que recibió tanto el citatorio como el instructivo de emplazamiento, afirmo que la notificación fue fraudulenta, ya que yo no vivía en ese domicilio si no en Querétaro lo cual acreditare en su momento procesal oportuno; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diez de septiembre y dieciséis de octubre ambos del año dos mil veinte, emplácese a GORGONIO CARSO SALDÍVAR. (LITISCONSORTE PASIVO NECESARIO) por medio de edictos que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Fecha de los acuerdos que ordena la publicación 10 de septiembre y 16 de octubre ambos del año 2020.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRÍGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

6539.-19, 28 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Secretaría "A".

Expediente 1115/2017.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de septiembre, en relación con el proveído de veintinueve de junio, ambos del dos mil veintiuno, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE "FIDUCIARIO" EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/250295, POR CONDUCTO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA No. F/250295, en contra de MARIO EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ, expediente 1115/2017. EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, ordeno sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble, identificado como: LA VIVIENDA "B" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 7 MANZANA 128 DE LA CALLE CIRCUITO 24 DE SIMON BOLIVAR, NUMERO OFICIAL 50, DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), precio de avalúo, y para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad, y en el periódico "LA RAZÓN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien. Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. GUILLERMINA LOPEZ MUÑOZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANAZAS DE ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIÓDICO "LA RAZON" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO. Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este juzgado, esto es EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, los edictos ordenados deberán publicarse EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE LA CITADA ENTIDAD, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.

6697.- 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE LUIS LEON SILVA Y OTRA, EXPEDIENTE 1591/2010, LA C. JUEZA INTERINA PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA VERONICA GUZMAN GUTIERREZ ORDENÓ MEDIANTE AUTO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 486, 570, 573 Y DEMÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO SEÑALAR: LAS ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN IDENTIFICADO EN DEPARTAMENTO 502 DEL CONDOMINIO CUARENTA, CUERPO A, ENTRADA A, INFONAVIT NORTE, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; TENIÉNDOSE COMO PRECIO DE INMUEBLE LA CANTIDAD DE QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., QUE SE OBTIENE DE LOS AVALÚOS EXHIBIDOS, ARROJANDO MAYOR VALOR EL RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA; SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO; DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS; HACIÉNDOSE NOTAR A LAS PARTES, ASÍ COMO A LOS POSIBLES POSTORES QUE LA AUDIENCIA DE REMATE SE CELEBRARÁ EN EL LOCAL DE ÉSTE JUZGADO, QUE SE UBICA EN EL PRIMER PISO DE LA TORRE SUR DE LA AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO ANUNCIAR SU VENTA LEGAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA UNA DE ELLAS SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO, PUBLICÁNDOSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", Y SE ORDENO GIRAR EXHORTO AL C. JUEZ DE LO CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PUBLIQUE LOS EDICTOS EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE SU JURISDICCIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE AGOSTO 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. OLIMPIA GARCIA TORRES.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA UNA DE ELLAS SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO.

6698.- 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F 234036 en contra de MEJIA MARTINEZ AIDE expediente número 972/2015, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de fecha VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, ordeno sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual se ubica en "MANZANA 60, LOTE 18, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL HABITACIONAL "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO "EL AREA PRIVATIVA 18 "A", DEL LOTE CONDOMINAL 18 DE LA MANZANA SESENTA Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO", cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza un precio de avalúo por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por el BANCO DEL BIENESTAR y sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIERREZ.-RÚBRICA.

LOS QUE DEBERÁ SER PUBLICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "LA CRONICA", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y TABLEROS DE ESTE JUZGADO Y ASÍ COMO POR EL C. JUEZ EXHORTADO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA LOCALIDAD QUE SEA DESIGNADO POR DICHO JUEZ.

6699.- 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 447/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BEATRIZ VILLANUEVA MATA, el C. JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO

DE LO CIVIL, se dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno. Agréguese a su tercer tomo del expediente 447/2010, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, advirtiéndose de constancias de autos que fueron exhibidos el certificado de gravámenes y avalúo actualizado del inmueble hipotecado, con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, por tanto, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado identificado como Vivienda B, del Condominio marcado con el número oficial 12 de la Calle Valle de Corzos, construida sobre el lote de terreno número 120, de la Manzana 28, del Conjunto Urbano "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrado de este juzgado, Tablero de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el Periódico LA RAZÓN de esta Capital, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$662,400.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$66,240.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones, concediéndole un plazo de veinte días para dicha diligenciación. Por otra parte, se hace del conocimiento del Juez Exhortado que en acatamiento al Acuerdo Plenario 12-02/2018, emitido en sesión de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la devolución del exhorto, deberá hacerse directamente a este juzgado en el domicilio ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Primer Piso, Torre Norte, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, C.P. 06720; sin que medie intervención alguna de Oficialía de Partes de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad; con la excepción de que habiendo personas autorizadas para su devolución se entregará a las mismas, quienes bajo su responsabilidad lo devolverán de igual modo al suscrito en el domicilio señalado, dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir de su recepción.

Por otra parte, se autoriza a las personas que menciona para recibir notificaciones, documentos, valores y para diligenciar el exhorto, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. En el entendido de que, tratándose de la entrega de billetes de depósito, éstos podrán ser entregados únicamente a los beneficiarios o apoderados con cláusula especial para recibir valores, ello para dar cumplimiento al acuerdo 53-06/2017, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de esta Ciudad. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES.

Se hace del conocimiento de las partes, que mediante Acuerdo Volante V-31/2020, emitido el cinco de agosto de dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, determinó procedente autorizar con efectos a partir del seis de agosto del año dos mil veinte, y hasta en tanto se emita pronunciamiento. LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE respecto de los días en que este órgano jurisdiccional labore y desarrolle sus actividades A PUERTA CERRADA.- NOTIFÍQUESE.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que da fe. Doy Fe.

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE AGOSTO DEL 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ELSA REYES CAMACHO.- RÚBRICA.

6712.- 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México hace saber que en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en audiencia de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veintiuno, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por AVANCES INMOBILIARIOS KURDAN, S.A. DE C.V. en contra de INGENIEROS CH, S.A. DE C.V.; RINA ASOCIADOS, S.C. y ARTURO NAPOLES CASTELAN, en el cuaderno PRINCIPAL, del expediente número 340/2005, secretaria "B"; se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en EL PREDIO 56, ANTES 47, CALLE DOS, ESQUINA VICTORIA, COLONIA ALCE BLANCO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53370, ESTADO DE MEXICO; para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; en consecuencia se convoca postores por medio de edictos que se publicarán se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; así como en el periódico "LA JORNADA", sirve de base para el remate la cantidad de \$17'256,439 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio que sirve para dicha almoneda, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate. Asimismo, se hace de su conocimiento que la diligencia se realizara en la secretaria "B" del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ubicado en AVENIDA NIÑOS HEROES 132, SEXTO PISO, TORRE SUR, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MEXICO.

México, CDMX., a 07 de octubre del 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

6717.- 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

OMAR ALBERTO MEZA PANIAGUA promueve por su propio derecho, en el expediente 350/2020 relativo a la Vía de CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR en contra del REGISTRO CIVIL 02, LA COLMENA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, ROSALIO MURGUIA MARTINEZ y ALMA GUADALUPE MEZA PANIAGUA reclamando las siguientes PRESTACIONES: A.- Del Registro Civil 02, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, la cancelación del acta de Reconocimiento que hizo del suscrito OMAR ALBERTO MEZA PANIAGUA el señor ROSALIO MURGIA MARTINEZ, ACTA de RECONOCIMIENTO número 00075, LIBRO 01. B.- Del señor ROSALIO MURGIA MARTINEZ, el desconocimiento e Impugnación Absoluta del reconocimiento que hizo del suscrito ante el Oficial del Registro Civil 02, la Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, en el Acta citada en la prestación A, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete. C.- De la señora ALMA GUADALUPE MEZA PANIAGUA, el desconocimiento e Impugnación Absoluta del consentimiento que otorgo para el reconocimiento que hizo del suscrito ante el Oficial del Registro Civil número Dos, la Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, al señor ROSALIO MURGIA MARTINEZ, en el Acta y fechas citadas en el inciso C. HECHOS: 1.- En fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el hoy demandado Rosalío Murguía Martínez, reconoció al suscrito ante el Oficial del Registro Civil 02, la Colmena, Nicolás Romero, en el Acta número 00075, Libro 01, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete, con consentimiento de la señora ALMA GUADALUPE MEZA PANIAGUA, reconocimiento que no se ajusta a la realidad real y jurídica del suscrito, debido a que todos mis documentos se encuentran con el nombre de OMAR ALBERTO MEZA PANIAGUA y NO con el nombre de OMAR ALBERTO MURGIA MEZA. 2. Fue así que el suscrito OMAR ALBERTO MEZA PANIAGUA, con dicho nombre y apellidos crecí y todos mis documentos, actos personales, jurídicos y sociales han quedado registrados y documentados con mi nombre de OMAR ALBERTO MEZA PANIAGUA, tal y como lo demuestro con las documentales exhibidas como documentos base de la acción. 3. El once de octubre del dos mil dieciocho, acudí a las Oficinas de Transito en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el propósito de hacer el cambio de mi Licencia de Conducir, trámite que ya no pude realizar, debido a que ahí en la Oficina de Transito me dijeron que el suscrito aparecía con el nombre de OMAR ALBERTO MURGIA MEZA, a finales del mes de noviembre del dos mil dieciocho, le comente a mi madre la señora ALMA GUADALUPE MEZA PANIAGUA lo que había sucedido en las Oficinas de Transito en Atizapán de Zaragoza, Estado de México a o que ella me contestó que ya no se acordaba que hacía muchos años había vivido como unos cuatro o cinco meses con un señor de nombre al parecer ROSALIO MURGIA y que esta persona había aceptado reconocer al suscrito ante el Registro Civil, pero que como esta persona se desapareció y ya no le dio importancia y tanto en el kínder como en la Primaria y Secundaria me inscribió con mi nombre de OMAR ALBERTO MEZA PANIAGUA con el que ella me había registrado. 4. Es evidente que el reconocimiento hecho al suscrito por el señor ROSALIO MURGIA MARTINEZ, no es benéfico para el suscrito y si perjudica al suscrito OMAR ALBERTO MEZA PANIAGUA, en virtud a que todos mis documentos más importantes como son los de mi educación tanto de kínder, Primaria, Secundaria y de mi preparación como Chef se encuentran con mi nombre y apellidos de OMAR ALBERTO MEZA PANIAGUA y resulta prudente y coherente que siga utilizando mi nombre de OMAR ALBERTO MEZA PANIAGUA y no el de OMAR ALBERTO MURGIA MEZA, pues es obvio que este último nombre me va a traer muchas complicaciones en mi estabilidad y seguridad jurídica. Además que de mi parte jamás conocí al citado ROSALIO MURGIA MARTINEZ, y se ignora por mi parte y de mi madre el domicilio y paradero de este. Se debe de observar por esa H. Autoridad que el citado reconocimiento resulta por demás ilegal, debido a que en PRIMER LUGAR del mismo no se aprecia que a dicho reconocimiento compareciera mi madre ALMA GUADALUPE MEZA PANIAGUA, en SEGUNDO LUGAR se desprende que ha dicho reconocimiento NO compareció Tutor alguno del suscrito, representación que constituye un requisito fundamental cuando el reconocido es menor de catorce años.

Por lo que se emplaza por medio de edictos al codemandado ROSALIO MURGUIA MARTÍNEZ, los que se mandan publicar TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este Juzgado, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Se expide el presente edicto el día veinte de octubre del dos mil veintiuno.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: treinta de septiembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDER GONZALEZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

597-A1.- 27 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

. MARIA TOMASA GUADALUPE TREJO RIVAS, promueve por su propio derecho, en el expediente número 996/2021, juicio: procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SAN ONOFRE" ubicado en Calle San José sin número, de la Comunidad de San Miguel Atepocho, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que desde el día cuatro de junio del año dos mil tres, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con PETRA AGUILAR HERNANDEZ, sienta esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- . AL NORTE: en 24.50 metros con MARIA TOMASA GUADALUPE TREJO RIVAS, actualmente VIRIDIANA SANCHEZ TREJO.
- . AL SUR: en 23.00 metros con TERESA RIVAS AGUILAR, actualmente con ENRIQUE RIVAS VAZQUEZ.



- . AL ORIENTE: en 14.20 metros con MA. NATIVIDAD PARRA PANTOJA, actualmente MA. IRAIS HERNANDEZ PARRA.
- . AL PONIENTE: en 15.40 metros con CALLE SAN JOSE.
- . CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 351.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOSVECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA.

Validación: veinte de octubre del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

6949.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 1182/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, promueve BRISEYDA ARELI BRAVO PEDROZA; en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en Calle Benito Juárez, sin número Barrio Primera de San Miguel, (La Punta), en Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 33.40 mts y colinda antes con Heriberto Díaz Mondragón Actualmente con Irma Julieta Díaz Albarrán; AL SUR.- 33.50 mts y colinda antes con Wilfredo Domínguez actualmente Armando Pedroza Nava; AL ORIENTE.- En 12.50 mts colinda con Calle Benito Juárez; AL PONIENTE.- En 13.20 mts colinda antes con Fortino Nava actualmente con Baltazar Zepeda Lara; con una superficie aproximada de 430.47 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

6950.- 4 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - SUSANA OLVERA VALENCIA, bajo el expediente número 9157/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE ÁLAMOS SIN NUMERO, AMPLIACIÓN 1RO DE MAYO, RANCHERÍA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.40 METROS CON RENATO OLVERA SÁNCHEZ; AL SUR: 10.70 METROS CON CALLE ÁLAMOS; AL ORIENTE: 20.15 METROS CON ARTURO BERNAL BELTRÁN; AL PONIENTE: 20.15 METROS CON RENATO OLVERA SÁNCHEZ; con una superficie de 212.56 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

6953.- 4 y 9 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 839/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por REBECA RODRÍGUEZ BENÍTEZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 29.15 metros y colinda con Calle 5 de Mayo; AL SUR: en 29.87 metros y colinda con Francisco Javier Rodríguez Benítez; AL ORIENTE: En 10.56 metros y colinda con Alfonso León Aguirre; AL PONIENTE: En 12.65 metros y

colinda con Calle José María Morelos y Pavón. Con una superficie aproximada de 342.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

6954.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 869/2021, NERI MARÍA BERNAL HUERTA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "XALTIPAC", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 812.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros y colinda con Ángel Bernal Huerta; AL SUR: en 28.00 metros y colinda con Carmela Verónica Bernal Huerta; AL ORIENTE: en 28.50 metros y colinda con Servidumbre de paso de 6.00 metros de ancho; AL PONIENTE: 28.50 metros y colinda con JUANA SÁNCHEZ SORIANO.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los diecinueve (19) días de octubre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Fabiola Sandoval Carrasco.-Rúbrica.

6955.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 888/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DIANA SANTIAGO RODRIGUEZ, OLGA SANTIAGO RODRIGUEZ y ADELA SANTIAGO RODRIGUEZ mediante auto de fecha diecinueve de octubre dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa en fecha quince de septiembre del año dos mil diez DIANA SANTIAGO RODRIGUEZ, OLGA SANTIAGO RODRIGUEZ y ADELA SANTIAGO RODRIGUEZ, adquirieron de J. CARMEN SANTIAGO GONZALEZ, el predio que se encuentra bien ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, PERTENECIENTE A EL ORO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 21.20 METROS, CON PEDRO SERRANO MERCADO y 18.00 metros con JULIO SANTIAGO GONZALEZ actualmente ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

AL SUR.- 22.70 METROS, CON RAUL SANTIAGO GONZALEZ, actualmente J. CARMEN SANTIAGO GONZALEZ y 18.50 metros con JULIO SANTIAGO GONZALEZ, actualmente MIGUEL SANTIAGO GARCIA.

AL ORIENTE.- 51.24 METROS CON RICARDO HERNANDEZ y JULIO SANTIAGO GONZALEZ, actualmente ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA y 51.00 metros con carretera El Oro a Villa Victoria.

Y AL PONIENTE.- 77.70 metros con OLGA SANTIAGO RODRIGUEZ y 18.20 metros con RAUL SANTIAGO GONZALEZ actualmente J. CARMEN SANTIAGO GONZALEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 2,641.75 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la ciudad de El Oro, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.- Atentamente.- Licenciada Daniela Martínez Macedo.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, Estado de México.-Rúbrica.

6956.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 889/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DIANA SANTIAGO RODRIGUEZ, mediante auto de fecha diecinueve de octubre dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio de donación a título gratuito e irrevocable en fecha quince de septiembre del año dos mil doce (2012) DIANA SANTIAGO RODRIGUEZ, adquirió de J. CARMEN SANTIAGO GONZALEZ, el predio que se encuentra bien ubicado en DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO, PERTENECIENTE A EL ORO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 28.05 metros con PASO DE USO COMÚN y ADELA, OLGA y DIANA de apellidos SANTIAGO RODRIGUEZ.

AL SUR.- 28.40 metros, con RAUL SANTIAGO GONZALEZ, actualmente J. CARMEN SANTIAGO GONZALEZ.

AL ORIENTE.- 10.20 metros con PASO DE USO COMUN y PEDRO SERRANO MERCADO y 56.60 metros con ADELA SANTIAGO RODRIGUEZ.

Y AL PONIENTE.- 54.30 metros con JULIO SANTIAGO GONZALEZ, actualmente REBECA SANTIAGO GARCIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1710.00 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la ciudad de El Oro, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.- Atentamente.- Licenciada Daniela Martínez Macedo.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, Estado de México.-Rúbrica.

6957.-4 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 949/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, promovido por SANDRA GABRIELA BOBADILLA ROMERO, respecto de un terreno ubicado en Calle Independencia en la población de Santa Cruz Tezontepec, Municipio de Ocuilan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 70.50 metros colindando con calle Independencia. AL SUR: 71.74 metros con colindando con preescolar Fernando Montes de Oca y Antonio Ramírez García. AL ORIENTE: 10.10 metros colindando con calle 26 de Marzo. AL PONIENTE: 20.43 metros colindando con Juana Bobadilla López. Con una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

El que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, celebrado con el Señor Pablo Bobadilla Ramírez, el Juez Tercero Civil de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por lo menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Fecha del auto que ordena la publicación: diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.- EJECUTOR HABILITADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

7026.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A GABRIELA DOLORES SIERRA URIBE.

Se hace saber que en el expediente número 77/2009, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES PICHARDO SANTANA, promovido por GUSTAVO URIBE PICHARDO, la Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil nueve, tuvo por radicada y denunciada la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de DOLORES PICHARDO SANTANA. Procédase a notificar a GABRIELA DOLORES SIERRA URIBE por edictos que deberán publicarse por

tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; para que se apersona a la presente sucesión; fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Dado en Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. RICARDO HERNÁNDEZ CUARTO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de octubre de dos mil veintiuno; Licenciado en Derecho Ricardo Hernández Cuarto, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Toluca.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RICARDO HERNÁNDEZ CUARTO.-RÚBRICA.

7027.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente número 3248/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JAZMIN ADELA ROJAS LEYVA, respecto del inmueble denominado "EL TEJOCOTE", UBICADO EN CALLE LAS ORQUÍDEAS, NÚMERO 14 CATORCE, SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes colindancias: AL NORTE: 29.00 MTS. (VEINTINUEVE METROS), COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA SILVIA PAREDES LORA; AL SUR: 31.40 MTS. (TREINTA Y UNO METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS), COLINDABA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN QUIJADA LUNA; AL ORIENTE: 47.20 MTS. (CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTÍMETROS) COLINDABA ANTERIORMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SEBASTIAN QUIJADA JIMÉNEZ PERO ACTUALMENTE COLINDA CON PROPIEDAD DE ANTONIO QUIJADA HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 44.85 MTS (CUARENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS), COLINDA CON CALLE PÚBLICA DENOMINADA LAS ORQUÍDEAS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA: 1,381.00 MTS<sup>2</sup> METROS CUADRADOS (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS. ESTE HECHO LO ACREDITA CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, POR LO CUAL LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, MEDIANTE PROVEÍDO DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO DE ELLOS.

VALIDACIÓN DEL EDICTO: ACUERDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- LA FUNCIONARIO LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

7029.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 686/21 relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por LUIS ENRIQUE NOTARIO VELAZQUEZ, por su propio derecho y poseedor respecto del bien inmueble ubicado en BOULEVARD TOLUCA METEPEC y/o CARRETERA TOLUCA TENANGO SIN NÚMERO, SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.87 METROS Y COLINDA CON EDGAR ALFONSO BENITEZ VELÁZQUEZ; AL SUR: 20.43 METROS Y COLINDA CON DIANA ALARCÓN DOMÍNGUEZ; AL ORIENTE: 7.67 METROS Y COLINDA CON ALTAGRACIA BECERRIL DÁVILA; AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS 11.31 METROS., 2.00 metros y 1.60 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; con una superficie de 194.00 metros cuadrados., inmueble que originalmente adquirió el señor LUIS ENRIQUE NOTARIO VELÁZQUEZ en fecha 24 de agosto del año dos mil quince del señor JOSÉ JUAN ASDUBRAL ABARCA CERDA como vendedor, por medio de contrato privado de compra venta, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

Metepec, México, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

7030.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A.- Se hace de su conocimiento que MA. CONCEPCION ORDOÑEZ PEREZ, denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 256/2020 el juicio ORDINARIO CIVIL reclamando las siguientes prestaciones: **A).**- Prescripción Positiva o usucapión y declaración judicial a su favor respecto del inmueble identificado como LOTE 19, MANZANA 2, DEL PREDIO "EL RANCHO", UBICADO EN TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, del cual se encuentra en posesión desde hace más de 25 años a la fecha. **B).**- Cancelación de la inscripción existente del inmueble materia de la Litis bajo el Folio Real número 00270799 y en su lugar se inscriba a su nombre. **C).**- Una vez que cause ejecutoria la sentencia se ordene la inscripción de la misma ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, México. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: **I.-** En fecha 7 de enero de 1995, la actora celebró contrato de compraventa como compradora con URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. como vendedor respecto del lote de terreno materia de la Litis, documento que se anexa a su escrito inicial de demanda, pagando la cantidad de noventa y cinco mil pesos, dicho pago fue de contado, por lo cual desde ese momento recibió la actora la posesión jurídica y material de dicho inmueble, mismo que tiene una superficie de 201.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.94 metros con Lote 20, AL SUR 19.36 metros con Lote 18, AL ORIENTE 10.00 metros con antigua carretera a Pachuca y AL PONIENTE 10.00 metros con lote 10, recibido con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, teniendo por ende posesión originaria y no derivada, dicho hecho le consta a testigos que presentara en su momento procesal oportuno, **II.-** Desde el momento que recibió la posesión del inmueble citado ha realizado actos de dominio sobre el mismo, realizando casa habitación misma que se habita actualmente por ella y su familia en concepto de propiedad de forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua y de buena fe, acreditándolo con los testigos que presentara en su momento procesal oportuno y **III.-** Como se acredita con el certificado de fecha 28 de mayo de 2020, expedido por el IFREM se desprende que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00270799, documento que se anexa al escrito inicial de demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor córrase traslado y emplácese a la moral URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación amplia en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio a través de Apoderado o Representante Legal, contestando la demanda instaurada en su contra previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia la Mora de esta Ciudad, lo anterior en dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN. D.P.C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

7031.- 9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1115/2011 RELATIVO A LA CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, DIVORCIO NECESARIO (INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA) PROMOVIDO POR JOSE LUIS RODRIGUEZ SOLIS EN CONTRA DE PAZ MARIA CARRANZA ORTIZ, EL JUEZ CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, POR AUTO DICTADO EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ORDENO ANUNCIAR VENTA JUDICIAL, SEÑALANDO DIA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA TERCERA ALMONEDA DE REMATE:

En atención al escrito presentado a JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SOLÍS y en ejecución de Convenio, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por exhibido el Certificado de libertad de gravamen y se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 13 TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el inmueble ubicado en VIVIENDA SEIS 6, CALLE RETORNO DEL BOSQUE DE CIDROS, MANZANA ONCE, LOTE 18 DIECIOCHO B, FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE, TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el boletín judicial de la entidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado (este último debe ser fijado por la Notificadora adscrito a este Juzgado). Edictos que se dejan a disposición del promovente para su trámite correspondiente.

Sirviendo de base para el remate la actualización del valor del inmueble establecido por el perito tercero DESIGNADO POR EL Poder Judicial del Estado de México, cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Postura legal es la que cubra cantidad antes señalada.

NOTIFIQUESE para su publicación de los presentes edictos será UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el boletín judicial de la entidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Suscrito en la ciudad de Cuautitlán, Estado de México se expide el presente a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, para todos los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

Se expide el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de octubre del 2021 dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

7032.- 9 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VALADEZ GARCIA RAFAEL, EXPEDIENTE NÚMERO 88/2020, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:- Ciudad de México, a nueve de agosto del año dos mil veintiuno. "... toda vez que mediante proveído de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, fojas 136 de autos, por un error de carácter involuntario se asentó incorrectamente con letra la cantidad base para el remate ordenado, ya que se puso en lo conducente lo siguiente: "... \$21'269,000.00 M.N. (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)..." Debiendo ser lo correcto lo siguiente: "... \$21'269,000.00 M.N. (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)..." Ciudad de México, a trece de julio del año dos mil veintiuno. "... se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE DIECINUEVE, DE LA MANZANA CUARENTA Y NUEVE ROMANO, DE LA SEGUNDA SECCIÓN, SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO SESENTA, DE LA CALLE BOSQUES DE QUIROGA, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$21'269,000.00 M.N. (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cuyo valor comercial fue proporcionado por el Ingeniero MANUEL MENDOZA IZQUIERDO designado por la parte actora, siendo postura legal, para los postores, el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Ordenamiento citado, por lo que, para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante certificado o billete de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos... Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, día y hora que se señala, dada la carga de las labores de este juzgado y por así permitirlo la agenda que se lleva para la celebración de las mismas y en términos del numeral 11.- de la CIRCULAR CJCDMX-03/2021, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 03-11/2021, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en la cual deberán observarse las medidas y lineamientos sanitarios; la cual deberá anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL"; debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, por lo que una vez que la parte actora cuente con la fecha de publicación deberá hacerlo saber a este juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijar en el tablero de avisos del Juzgado la publicación correspondiente..."

SE FIJARAN POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATEN CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES.

CIUDAD DE MÉXICO A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2021.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO ADRIAN GUADALUPE MARTINEZ VIVAR.-RÚBRICA.

7033.- 9 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra LUIS ROBERTO NAVARRO DEL CASTILLO y MARCELA VÁZQUEZ SANTELIS con número de expediente 1043/2015, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México ordenó publicar mediante edictos lo conducente:

"... En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno... CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 486 FRACCIONES QUINTA Y SEXTA Y QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITO SE ORDENE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL AVALÚO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA ESTA PRIMERA ALMONEDA, ESTO ES, QUE DEBERÁ SERVIR DE BASE PARA LA SEGUNDA ALMONEDA LA CANTIDAD DE \$478,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES CITADA, DEBIÉNDOSE CONVOCAR POSTORES EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN AUTOS DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO Y TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. LA C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita el compareciente, tomando en consideración las constancias que integran los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, identificado como CASA UBICADA EN PASEO DEL PENSAMIENTO, NÚMERO CUARENTA DEL LOTE SESENTA, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO URBANO "PASEOS DE CHALCO", ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes de la cantidad de \$478,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al avalúo practicado en autos por el perito designado por la parte actora, al que se ha descontado el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para la presente almoneda, lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del citado código, reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el periódico "LA CRÓNICA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, debiendo exhibir los postores billete de depósito expedido por el Banco del Bienestar por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos..."

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. PEDRO CARLOS NÚÑEZ ORTEGA.-RÚBRICA.

7034.- 9 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Secretaría "A".

Expediente 605/2019.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha nueve, en relación con el auto de veintinueve, ambos de septiembre, y uno de marzo, todos del dos mil veintiuno, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERARDO CASTRO LÓPEZ, expediente 605/2019. EL C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 15, DE LA MANZANA 66 Y CASA HABITACIÓN DE INTERES POPULAR, MARCADA ACTUALMENTE CON EL NÚMERO 323 DE LA CALLE HINIESTAS, FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, con la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación anterior, siendo en la cantidad de \$768,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) de base para la almoneda, para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán fijarse por SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. GUILLERMINA LÓPEZ MÚÑIZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN" DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES. Tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentran fuera de la Jurisdicción de este juzgado, esto es EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, los edictos ordenados deberán publicarse EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE LA CITADA ENTIDAD, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.

7035.- 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este juzgado se tramita el expediente número 1195/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA ANTONIA HERRERA SALAS, en contra de ALICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y mediante proveído de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO, DE LA MANZANA VEINTICUATRO, DE LA SUPERMANZANA CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN, ZONA NORTE, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN QUE EN EL SE UBICA Y QUE ESTÁ SOBRE LA CALLE DE VALLE DE GRIJALVA NÚMERO DIECIOCHO, mismo que fue valuado por la cantidad de \$1,822,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que sirve de base para el remate.

Por lo que se convoca a postores, apercibiéndoseles para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de éste juzgado, dicha convocación a los postores deberá ser mediante edictos los cuales se publicaran UNA SOLA VEZ en un Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, de la localidad donde se ubique el bien, en el entendido que deberá mediar un plazo no menor de siete días, haciéndose saber que dichos edictos se deberán publicar en días hábiles para este juzgado.

ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.- Doy fe.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LILIA ISABEL RENDÓN CERVANTES.-RÚBRICA.

7036.- 9 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. MARIA GUADALUPE TRINIDAD ORTEGA.

En cumplimiento al auto de fecha 10 de agosto del año 2021, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR SOBRE GUARDA Y CUSTODIA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1448/2020, PROMOVIDO POR CESAR ALEJANDRO SANCHEZ TRINIDAD EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE TRINIDAD ORTEGA, a quien se le demanda entre otras prestaciones: a) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor CESAR ALEJANDRO SANCHEZ TRINIDAD, b) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, en favor del menor CESAR ALEJANDRO SANCHEZ TRINIDAD; c) El aseguramiento de la pensión alimenticia, que conforme a derecho corresponde en favor del menor CESAR ALEJANDRO SANCHEZ TRINIDAD. d) El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total terminación; lo anterior para que comparezca al local este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, por sí o por representante legal a dar contestación a la instaurada en su contra quedando las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, apercibido que si pasado ese plazo no lo hace se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población que se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se le harán por y lista y boletín judicial.

Debiendo publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Chalco con Sede en Ixtapaluca, Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.- Secretario de Acuerdos.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

7042.- 9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ESAU DAVALOS DIAZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN EL EXPEDIENTE 507/2018 DEMANDANDO JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN EN CONTRA DE AURORA FERNÁNDEZ LIRA Y CARLOS VALENCIA DE LOPEZ, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) De los CC. AURORA FERNANDEZ LIRA Y CARLOS VALENCIA DE LOPEZ, demanda la propiedad por usucapación del LOTE DE TERRENO NUMERO 32, Y CASA EN EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 35, DE LA COLONIA LOMA BONITA, PREDIO TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE NICOLAS BRAVO, NUMERO 114-B, DE LA COLONIA LOMA BONITA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual se identifica por tener las siguientes medidas y colindancias; al norte 20.00 metros con lote 31, al sur 20.00 metros con lote 33, al oriente 7.00 metros con calle Nicolás Bravo, al poniente 7.00 metros con lote 9 y 10, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. B) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Narrando en los hechos de su demanda declara: I.- El suscrito que con fecha 15 de febrero del 2008, adquirió en propiedad el LOTE DE TERRENO NUMERO 32, Y CASA EN EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 35, DE LA COLONIA LOMA BONITA, PREDIO TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE NICOLAS BRAVO, NUMERO 114-B, DE LA COLONIA LOMA BONITA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, en virtud del contrato de compraventa efectuada con el C. CARLOS VALENCIA DE LOPEZ quien manifestó ser el propietario del inmueble materia del presente asunto. El suscrito cumplí con los requisitos para efectuar el contrato de compraventa pagando la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos M. N. 00/100), como se acredita con el documento base de la acción, que se acompañó a la demanda, y que a su vez. C. CARLOS VALENCIA DE LOPEZ, me dió la posesión del inmueble desde el momento en que se liquidó el costo del predio, hechos que le consta a los CC. JUANA DIAZ FLORES Y SALVADOR GARCIA BAHENA por ser vecinos míos y que les consta que yo vivo ahí hasta el día de hoy, con mi familia y que he construido mi casa con el fruto de mi trabajo. II.- Desde el 15 de febrero de 2008, el suscrito me he encontrado en posesión física y material del inmueble de referencia, la cual me dio la parte vendedora al quedar satisfecho con la cantidad que se pactó para la compra venta del predio y que desde la fecha que he quedado citada, me he permitido ocupar el citado inmueble con el carácter de propietario del mismo, ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar, posesión que he mantenido en forma ininterrumpida y sin molestia de ningún género y que ha sido a la luz de todas las personas pues me conocen desde hace más de



diez años que vivo ahí en el LOTE DE TERRENO NUMERO 32, Y CASA EN EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 35, DE LA COLONIA LOMA BONITA, PREDIO TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE NICOLAS BRAVO, NUMERO 114-B, DE LA COLONIA LOMA BONITA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, porque saben que compre el predio de buena fe. III.- En el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezhualcáyotl, el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito en el libro primero, sección primera, bajo la partida 9151, volumen 133, auxiliar 15, de fecha 11 de enero de 1983, con folio real 177584 como se acredita con el certificado de inscripción que anexo al presente escrito, por lo que en esta vía también se demanda la cancelación y tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a mi favor en los libros que para tal efecto se lleven a cabo en ese H. Dependencia con el carácter de propietario del citado inmueble. IV.- Como el suscrito he poseído a título de propietario, pues adquirí el predio a través de un contrato de compraventa, mismo que se formalizó al pagarlo y la parte vendedora al entregarme la propiedad y que desde esa fecha me dio la posesión del inmueble en el que he estado satisfaciendo todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para la procedencia de la prescripción adquisitiva o usucapión, pues desde que me dio la posesión la parte vendedora he permanecido viviendo en el predio sin interrupción, además los vecinos me conocen como el sueño y propietario del inmueble, nunca he tenido problemas de ningún género por la posesión del predio, es por lo que se acude ante su Señoría a solicitar en los términos del presente escrito, así mismo se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezhualcáyotl, en su momento procesal oportuno. V.- Manifiesto a su Señoría que durante todo ese tiempo, es decir desde hace aproximadamente diez años he realizado actos que son propio de dueño o propietario así mismo exhibo tres recibos oficiales de pago de agua de los años 2010, 2011 y 2012, así como dos recibos oficiales de pago de predio de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, en donde consta la dirección CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 144 B COLONIA LOMA BONITA. Como se ignora su domicilio se le emplaza a AURORA FERNANDEZ LIRA Y CARLOS VALENCIA DE LOPEZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes. Apercibiendo a los enjuiciado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen a través de su apoderado legal o persona que legalmente los represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA".

SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS OCHO 08 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2021. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE 29 DE JUNIO DEL 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

7043.- 9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1207/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALFONSO ROA HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en Calle Francisco González Bocanegra sin número, Colonia Atlahuete de la población de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.60 metros y colinda con la señora ROSA PÉREZ ROMERO, actualmente ANGÉLICA CONTRERAS GONZÁLEZ; AL SUR 32.60 metros y colinda con la señora ANTONIA ROMERO LÓPEZ; AL ORIENTE 7.00 metros y colinda con calle Francisco González Bocanegra; y AL PONIENTE 07.00 metros y colinda con la señora ANTONIA ROMERO LÓPEZ, con una superficie de 228.20 metros cuadrados, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con la señora Yolanda Herrera Pérez, en fecha dos de agosto del año dos mil siete, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

7046.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

AMADA VIDAL CARLILLO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 2045/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "CUAMANCO", se expide el presente edicto

para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 4,080.00 M2 (CUATRO MIL OCHENTA METROS CUADRADOS); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 25.50 MTS CON CANDIDO CISNEROS, AL SUR EN 25.50 MTS CON CRECENCIO MELENDEZ, AL ORIENTE EN 160.00 MTS CON IGNACIO IGNOROSA, AL PONIENTE EN 160.00 MTS CON ESTEBAN CONDE, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de octubre de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

7047.- 9 y 12 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 1015/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, promovido por MIGUEL ÁNGEL CABRERA MARTÍNEZ, respecto de un inmueble ubicado en el Paraje denominado el Sabino, al Sur del Barrio de San Martín, en el Municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 78.40 metros con camino; AL SUR: 57.60 metros con Rubén Cabrera Mendoza, actualmente Miguel Ángel Cabrera Martínez; AL ORIENTE: 28.60 metros con Manuel Zoco Mancio, actualmente camino; AL PONIENTE: 41.00 metros con Rubén Cabrera Mendoza, actualmente Miguel Ángel Cabrera Martínez. Con una superficie de 1,418.89 metros cuadrados. Con clave catastral número 061 01 092 04 000000. El que fue adquirido mediante contrato de compraventa de quince de marzo del año dos mil diez, celebrado con la señora María de los Ángeles Martínez L. de Cabrera.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por lo menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.- EJECUTOR HABILITADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

7048.- 9 y 12 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 1014/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, promovido por MIGUEL ÁNGEL CABRERA MARTÍNEZ, respecto de un inmueble ubicado en el Paraje denominado el Sabino, al Sur del Barrio de San Martín, en el Municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie: AL NORESTE: 23.50 metros con Ignacio Guadarrama López, actualmente con camino; AL ORIENTE: dos líneas; 19.00 metros y 39.00 metros con Enequina Medina Sánchez Duarte e Ignacio Guadarrama López, actualmente con camino; AL SUR: 36.00 metros con J. Cruz Landeros Sánchez, actualmente Miguel Ángel Cabrera Martínez; AL PONIENTE: tres líneas: 45.06 metros, 26.00 metros y 14.00 metros con Luis Sánchez y Elena Curai Chávez, actualmente Elena Chávez De Lazcurain. Con una superficie de 1,921.75 metros cuadrados. Con clave catastral número 061 01 092 03 000000. El que fue adquirido mediante contrato de compraventa de quince de marzo del año dos mil diez, celebrado con los señores Rubén Cabrera Mendoza y María de los Ángeles Martínez L. de Cabrera.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por lo menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO, M. EN D. C. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

7049.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1118/2021, la señora LIZBETH HERNÁNDEZ NOGUEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en la Segunda Manzana de la Localidad de Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 95.00 metros y linda con Celerino Hernández De Jesús, al sur: En dos líneas 19.30 y 75.00 metros y linda con Lizbeth Hernández Noguez, al oriente: En dos líneas 29.00 linda con Lizbeth Hernández Noguez y 26.10 metros linda con Porfirio Sánchez, y al poniente: 61.10 metros y linda con Julián Hernández Martínez, con una superficie aproximada de 3,323.66 metros cuadrados.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a cinco de octubre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

7050.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En expediente 1279/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Jilotepec, México, GUADALUPE SANTANA ÁNGELES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble rústico ubicado en: Barajas, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Norte: 77.00 metros con: Severiano Velázquez Santana.

Sur: 77.00 metros con: Calle sin nombre.

Oriente: 55.00 metros con: Carretera principal.

Poniente: 55.00 metros con: Israel Santana.

Con una superficie aproximada de 4,235.00 metros cuadrados.

La Jueza, dictó auto de veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) ordenando publicar edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, informando de éste asunto a quien o a quiénes, se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Jorge Casimiro López.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

7051.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO HOY SU CESIONARIO BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443 en contra de GERARDO ROSAS MARURE Y MARIA DEL ROSARIO YNIESTA GARCIA DE ROSAS, expediente 342/2016 la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, ordenó SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "A", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SESENTA Y NUEVE, DE LA CALLE LA PRESA, EDIFICADO SOBRE EL LOTE UNO, DE LA MANZANA DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "COFRADIA SAN MIGUEL", UBICADO EN LA EXHACIENDA DE SAN MIGUEL TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para la almoneda la cantidad de \$689,600.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo debiendo los postores interesados exhibir el 10% del valor fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco de Servicios Financieros (BANSEFI), señalándose para que tenga lugar el remate las CATORCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2021.- EL C. CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIAN GUADALUPE MARTINEZ VIVAR.-RÚBRICA.

7053.- 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN DE RADICACION DE JUICIO SUCESORIO A: MONICA ZOREIDA CALDERÓN CHAVEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 383/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISMAEL TREJO RAMÍREZ, promovido por MARIANA TREJO CALDERON en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, se ordeno notificar la radicación del juicio sucesorio por medio de edictos a MONICA ZOREIDA CALDERON CHAVEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a justificar sus derechos de herencia, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del juzgado. Relación Sucinta de la demanda "...HECHOS: 1.- En fecha NUEVE de FEBRERO del presente año, falleció nuestro señor padre ISMAEL TREJO RAMÍREZ; tal y como lo acredito con la copia certificada de su respectiva Acta de Defunción; la cual se encuentra asentada en el Acta número 8540 ante el Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal; la cual nos permitimos agregar a la presente, y en donde se puede apreciar que si bien es cierto el mismo falleció en la Ciudad de México, el domicilio que habitaba se encuentra ubicado en la comunidad de Coscomate, Municipio de Jilotepec, Estado de México; por lo que es Usted competente. 2.- Nuestro extinto padre contrajo matrimonio civilmente con nuestra señora madre de nombre MONICA ZOREIDA CALDERÓN CHAVEZ; sin embargo en fecha 29 de marzo del año 2016, nuestra señora madre desapareció: por lo que nuestro extinto padre denunció el hecho ante la agencia del Ministerio Público del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México; dando origen a la noticia criminal número 374590051616, de la cual nos permitimos exhibir la caratula: manifestando bajo protesta de decir verdad que hasta el día de hoy mi madre se encuentra en calidad de desaparecida. 3.- De tal unión fuimos procreados los suscritos MARIANA y mi menor hermano de iniciales A. O. ambos de apellidos TREJO CALDERÓN, lo cual acreditamos con las copias certificadas de las Actas de Nacimiento número 5214 y 1846 del Registro Civil del Distrito Federal, mismas que se incorporan al presente y con las cuales acreditamos la filiación de hijos con extinto ISMAEL TREJO RAMÍREZ. 4.- Así mismo manifiesto que mi extinto padre procreo una hija con BEATRIZ ARCHUNDA GARCÍA, de iniciales X.T.A.; la cual cuenta con la edad de DOS años de edad; tal como se acredita con la acta de nacimiento que me permito exhibir a la presente; haciendo de su conocimiento que la misma se encuentra bajo cuidado y atención de su señora madre, misma que puede ser localizada en el bien conocido en la Localidad de Ojo de Agua Vega de Madero; Estado de Hidalgo por lo que en auxilio de las labores de este H. Juzgado y afecto de que pueda ser llamada a Juicio, solicitado se gire el exhorto al Juez competente con los insertos necesarios para que se notifique el inicio del presente; también puede ser localizada en su domicilio laboral ubicado en JILOTEPEC MOTORS S. A. DE C. V. ubicado en CARRETERA JILOTEPEC CORRALES KILOMETRO 4, SAN PABLO HUANTEPEC, MUNICIPIO DE JILOTEPEC ESTADO DE MÉXICO. 5.- E de cujus no otorgo disposición testamentaria alguna, según se comprobará mediante los oficios que su señoría tenga a bien girar a las instituciones correspondientes. 6.- Por lo anterior narrado, es por lo que se promueve la Denuncia de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de Cujus quien en vida llevara el nombre de ISMAEL TREJO RAMÍREZ. 7.- De acuerdo en lo dispuesto en el Artículo 4.42 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad la sucesión que representan los suscritos y la menor de iniciales X.T.A y la parte proporcional a la que tuviera derecho nuestra señora madre por estar casada por la unión matrimonial que los unía, somos los únicos y universales herederos legítimos. 8.- Manifestamos bajo protesta de decir verdad que el último domicilio de nuestro señor padre lo fue el ubicado en CALLE CAMINO A LA CRUZ S/N, LOCALIDAD DE COSCOMATE DEL PROGRESO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO por lo que su Señoría es competente para conocer del presente.....

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el periódico de mayor circulación local así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Auto de fecha: veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

7054.- 9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

BERNARDINA SANCHEZ PLATA, se le hace saber que:

En el expediente 383/2020, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO LOPEZ CORREA Y MARTINA AGUILAR ORTEGA contra BERNARDINA SANCHEZ PLATA; reclamando las siguientes prestaciones A) La PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION) en favor de los que suscribieron y por consecuencia que han adquirido la propiedad de una superficie correspondiente a 884.56 metros cuadrados, con los cuales cuenta el inmueble ubicado en Lote Urbano Número 3, Sección VII de la Calle Dos del Poblado

Nuevo Madín, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos fracciones, la primera en 3.61 metros con Calle Dos, la segunda en 20.00 metros con Lote 3-B propiedad del C. David Villaseñor García; AL SUR: En 26.00 metros con andador de Calle Uno y frente de Lote 2 y 3 de la Calle Uno Sección VIII; AL ORIENTE: En dos fracciones, la primera en 18.00 metros con Lote 3-B propiedad del C. David Villaseñor García, la segunda en 31.00 metros con Lote 4, Sección VII de Calle Dos; AL NORPONIENTE: En 2.80 metros con propiedad de la C. Bernardina Sánchez Plata; AL PONIENTE: En dos fracciones, la primera en 33.56 metros y la segunda en 14.00 metros, ambas con propiedad de la demandada; B) La Inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México (IFREM), en el folio real electrónico 00152673, respecto a que los propietarios de la fracción de terreno correspondiente a 884.56 metros cuadrados; C) Por consiguiente de lo antes mencionado, ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México (IFREM), la Sentencia Definitiva que se sirva dictar su Señoría en el presente Juicio, en la cual se determine que se ha efectuado la Prescripción Positiva (Usucapión) en favor de los que suscribieron. En base a los siguientes HECHOS: Es el caso que en fecha 30 de Enero de 2001, los actores, celebraron un contrato de compraventa con la demandada, respecto de un bien inmueble ubicado en Lote Urbano Número 3, Sección VII de la Calle Dos del Poblado Nuevo Madín, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; El inmueble que se ha venido citando, corresponde a la demandada, lo cual se acredita con el Certificado de Inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, y que los actores pretenden Usucapir, ya que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que se han hecho cargo de los gastos y erogaciones fiscales que conlleva el inmueble, que tienen la posesión originaria y desprendida del multicitado contrato traslativo de dominio. Ahora bien, el bien inmueble materia de la litis, lo han venido poseyendo en calidad de propietarios desde el día 30 de Enero de 2001, posesión que ha sido de forma, CONTINUA, PACÍFICA, DE BUENA FE, PÚBLICA e INTERRUMPIDA, viviendo desde entonces en compañía de sus familia; así como también han costeado las cargas económicas y demás que este ha generado.

Asimismo, el Juez da conocimiento, mediante proveído de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, ordeno notificar la radiación del juicio y su llamamiento a la demandada BERNARDINA SANCHEZ PLATA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población en esta región y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que, si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las anteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

7060.- 9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 965/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO respecto del bien inmueble ubicado en, Colonia Central de la Cabecera Municipal del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente Avenida seis (6) de Diciembre Número treinta y tres (33) esquina con calle a Santa Anita, Colonia Himno Nacional, Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORESTE: 15.17 metros y colinda con Alejandro Rodríguez Mondragón.

AL SUR: 14.10 metros y colinda con Calle 6 de Diciembre (H. Ayuntamiento de Nicolás Romero).

AL ORIENTE: en dos tramos en línea quebrada el primero de ellos mide 6.95 metros y el segundo mide 5.70 metros y colinda con Ricarda Martínez Sánchez.

AL PONIENTE: 12.18 metros y colinda con Sergio Rodríguez Mondragón.

Con una superficie total de 182.225 metros cuadrados (ciento ochenta y dos metros con doscientos veinticinco milímetros cuadrados). Así como la construcción edificada con una superficie de 86.25 metros cuadrados (OCHENTA Y SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

Por auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), se admite la pretensión en la vía y forma propuesta, en consecuencia, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y para que lo hagan valer en términos de ley, es que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021); AUTORIZADO POR: LICENCIADO EDGAR GUTIERREZ ANAYA, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

7061.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MARIA GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ, bajo el expediente número 9344/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de Dominio, respecto del Inmueble ubicado en: CALLE PRIMERA CERRADA DE ALDAMA, SIN NUMERO, SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.95 METROS CON PREDIO PARTICULAR; AL SUR 17.45 METROS CON ARTURO BARRERA QUINTANA; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON EFREN CORONA VILLANUEVA; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON CALLE PRIMERA CERRADA DE ALDAMA, con una superficie de 212.40 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

7062.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN VILLASEÑOR ARENA.

Se hace de su conocimiento que DALMA TOVAR BALDERAS, bajo el expediente número 616/2018, promovido en contra de SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MAURA GARDUÑO ROMERO Y JUAN VILLASEÑOR ARENA, demandándole las siguientes prestaciones: La declaración de que ha operado a favor de la actora la USUCAPIÓN y por ende se ha convertido en propietaria, del Lote de Terreno Número 7 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Residencial Campestre Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo la partida 39, volumen 792, libro primero sección primera. Inmueble con una Superficie total de 1090.01 m2 (un mil noventa metros cuadrados con un centímetro); La inscripción de la sentencia que declare a favor de la parte actora la usucapión sobre el inmueble ya citado, en Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, para que tenga efectos de publicidad, lo anterior por haber cumplido con el tiempo, así como con los requisitos de ley para usucapir el bien inmueble y el pago de gastos y costas, que se origine del presente juicio. Por lo que respecta a los hechos el 20 de enero del año 2000, se celebro un contrato de compraventa con la C. Maura Garduño Romero, respecto del Lote de Terreno Número 7 de la Manzana 16 del Fraccionamiento Residencial Campestre Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que tiene las MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE siguientes, NORTE.- Mide 38.58 metros y colinda con el Lote 8 de la misma manzana; SUR.- Mide 37.67 metros y colinda con el Lote 6 de la misma manzana; ORIENTE.- Mide 32.04 metros y colinda con Campo de Golf; y PONIENTE.- Mide 30.47 metros y colinda con Paseo de Valle Escondido, con una Superficie total de 1090.01 m2 (un mil noventa metros cuadrados con un centímetro); en el contrato de fecha 20 de enero de 2000, se fijo como precio de la enajenación la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) la cual se entrego a la vendedora al momento de la celebración de dicho contrato, lo cual quedo asentado en la cláusula SEGUNDA, desde el momento de la suscripción de dicho acto jurídico, se puso a la actora en posesión del predio antes citado, el cual hasta la fecha lo sigue poseyendo, la posesión de dicho inmueble la ha realizado en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente.

Por lo que mediante auto de fecha quince de julio de año dos mil veintiuno, se ordenó emplácese a JUAN VILLASEÑOR ARENA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de éste juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Se expide para su publicación el trece de agosto del dos mil veintiuno. Doy fe.

Validación: el quince de julio de dos mil veintiuno, se dicto auto que ordena la publicación de edicto; Secretaria de Acuerdos, LIC. JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

7065.- 9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LAS ARBOLEDAS, S.A.

Se hace saber que JOAQUÍN RODRÍGUEZ LUGO, promueve juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente: 264/2021, en contra de: LAS ARBOLEDAS, S.A., de quien reclama las siguientes prestaciones: **A).**- La declaración judicial por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que se ha convertido en propietario por USUCAPIÓN, del inmueble ubicado en Avenida de los Jinetes número 95, Las Arboledas, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54026 ubicación que corresponde también al lote número 07 (siete) de la manzana 40-C (cuarenta Letra C) de la sección I (i) del Fraccionamiento Las Arboledas en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta centímetros (474.60 m2), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 12.00 m (doce metros) con Calzada de los Jinetes, AL SURESTE: 39.55 m (treinta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros) con lote No. 8, AL SUROESTE: 12.00 m. (doce metros) con propiedad particular, AL NOROESTE: 39.55 m (treinta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros) con lote No. 6, el cual aparece inscrito a favor de LAS ARBOLEDAS, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección Primera, Partida 251, Volumen 29, Libro Primero, Folio Real Electrónico 00335914. La cancelación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de LAS ARBOLEDAS, S.A., respecto al inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso **a)**, en la Sección Primera, Partida 251, Volumen 29, Libro Primero, Folio Real Electrónico 00335914. **BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.-** En fecha 02 de julio del año mil novecientos sesenta y cinco (1965) mediante contrato privado de promesa de venta con número 2361 el suscrito JOAQUÍN RODRÍGUEZ LUGO adquirió de la demandada LAS ARBOLEDAS, S.A. el lote número siete (7) de la manzana 40-C de la Sección I del fraccionamiento Las Arboledas, dirección que actualmente corresponde a Avenida de los Jinetes, número 95, Las Arboledas, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54026, con una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (474.60 m2) con las medidas y colindancias señaladas en la presentación marcada con la letra A).- **2.-** En el mismo orden de ideas y al haber adquirido el suscrito el inmueble citado en el hecho que antecede derivado del contrato de promesa de venta de fecha dos (02) de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965), es que realice el trámite relativo a la **traslación de dominio** de dicho bien tal y como lo acredito con la Declaración para el pago de impuesto sobre Traslación de Dominio y otras Operaciones con bienes inmuebles, con número 2494 de fecha uno de Noviembre del año dos mil diecisiete, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y el correspondiente pago predial a nombre de JOAQUÍN RODRÍGUEZ LUGO. **3.-** Derivado de lo anterior cabe mencionar que el inmueble en cuestión lo he estado poseyendo DE BUENA FE, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y A TÍTULO DE PROPIETARIO desde el día dos (02) de Julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965), es por lo que reclamo de esta persona moral las prestaciones citadas en el capítulo correspondiente en la vía y forma propuestas, lo anterior como lo acreditare con las pruebas pertinentes en el momento procesal oportuno. **4.-** Como dato complementario manifiesto que cumplí totalmente con la cláusula segunda de la promesa de venta, pagando en tiempo y forma la cantidad de \$104,412.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) siendo el primer pago entregado la cantidad de \$10,412.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, lo cual se demuestra con los recibos que se anexan y el saldo restante de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), fueron pagados en sesenta abonos mensuales sucesivos de \$2,091.00 (DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) como se acredita en los documentos que se anexan al presente escrito. Con lo cual se demuestra que cumplí totalmente con las cláusulas del contrato de referencia en la que pago la cantidad total de \$104,412.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) como se acredita con dos recibos de enganche de fechas 01 de marzo de 1965, identificado con el número 1328, nota de caja, por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo recibo identificado con el número 1371 nota de caja, de fecha 01 de julio de 1965, por la cantidad de \$9,412.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) y 56 recibos de pago, aclarando que los primeros 54 son por la cantidad de \$2,091.50 (DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.) y los dos restantes uno por la cantidad de \$1,986.99 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) y el segundo por \$104.51 (CIENTO CUATRO PESOS 51/100 M.N.) de fechas 30 de marzo de 1970 y 02 de abril de 1970 relacionados con la operación de la compraventa del inmueble de la materia del presente juicio. Por medio de auto de fecha veintidós de Octubre del dos mil veintiuno, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico ocho columnas y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el tres 03 de noviembre del dos mil veintiuno (2021). Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, (22) veintidós de Octubre del dos mil veintiuno (2021).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

7067.- 9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - **ALMA ROSA MARTÍNEZ MÁRQUEZ**, bajo el expediente número 9842/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 04.80 METROS CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 04.80 METROS CON MARGARITA ÁNGELES PARRA; AL ORIENTE: 04.77 METROS CON MARGARITA ÁNGELES PARRA; AL PONIENTE: 04.77 METROS CON EDUARDO HERNANDEZ FLORES; con una superficie de 22.89 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del Edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) y diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

7069.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MARÍA YOLANDA BRETON VELÁZQUEZ, bajo el expediente número 9854/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA JARDINEROS, SIN NUMERO, BARRIO ZAPOTLÁN, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.95 METROS CON PRIVADA JARDINEROS; AL SUR 17.20 METROS CON AVENIDA JARDINEROS; AL ORIENTE: 09.50 METROS CON GONZALO HERNANDEZ; AL PONIENTE: 14.20 METROS CON JORGE MAYORGA JIMÉNEZ, con una superficie de 216.80 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

7070.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - RAFAEL RIVERA NOLASCO, bajo el expediente número 9866/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA DEL RINCÓN, SIN NUMERO, BARRIO DEL RINCÓN, PUEBLO DE SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.40 METROS CON JUSTINA PINEDA VÁZQUEZ; AL SUR: 13.55 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 13.10 METROS CON RAMÓN OMAR ALANÍS MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 12.95 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE; con una superficie de 175.37 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

7071.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace constar que en los autos del expediente 938/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por TEODORO HERNANDEZ GARCIA, respecto del predio denominado "CALYACAC" que está ubicado en el pueblo de San Luis Tecuahuitlán de la municipalidad de Temascalapa, Estado de México, actualmente ubicado en calle 5 de Febrero, sin número, San Luis Tecuahuitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha diez (10) de octubre del año mil novecientos ochenta (1980) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con C. FELIPA HERNANDEZ GONZALEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE: 14.50 metros y colinda con LIBRADO GARCIA; ACTUALMENTE EN 14.73 metros linda con PATRICIA GARCIA ROMO Y LEONOR GARCIA ROMO; AL SUR 5.00 metros y colinda con CARRETERA; ACTUALMENTE EN 4.25 metros linda con calle 5 DE FEBRERO; AL SURPONIENTE (SUROESTE) EN 11.10 metros linda con CALLE; ACTUALMENTE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 6.06 metros y la SEGUNDA DE 5.81 metros linda con CALLE RIO BLANCO; AL ORIENTE: 30.00 metros y linda con BENITO HERNANDEZ GONZALEZ; ACTUALMENTE EN 30.52 metros linda con BENITO HERNANDEZ GONZALEZ; AL PONIENTE: 21.20 metros y colinda con



ZITA SANCHEZ MARTINEZ; ACTUALMENTE EN 19.13 metros linda con MARIA DEL SOCORRO FLORES SANCHEZ. Con una superficie aproximada de 356.57 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS PUNTO CINCUENTA Y SIETE).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HABLES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.  
7072.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

MARISOL MORENO CRUZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 1470/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del BIEN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE ZACUALA, SIN NÚMERO, LOTE 8, MANZANA B, COLONIA VILLAS DE TEOTIHUACÁN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha CUATRO (04) de NOVIEMBRE del año DOS MIL DOCE (2012), lo adquirió de DONAJI SARA CRUZ, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 (VEINTE METROS) COLINDA CON LOTE 7, ACTUALMENTE CON DONAJI SARA CRUZ; AL SUR: 20.00 (VEINTE METROS) COLINDA CON LOTE 9, ACTUALMENTE MAURA NOEMI CASTRO RODRÍGUEZ; AL ORIENTE: 10.00 (DIEZ METROS) COLINDA CON LOTE 3, ACTUALMENTE ANGEL ROMERO ALBA; AL PONIENTE: 10.00 (DIEZ METROS) COLINDA CON CALLE ZACUALA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIDÓS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GERARDO SANDOVAL SALAS.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

7073.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALICIA AQUINO CAMAS, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2195/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN PABLO S/N, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS, CODIGO POSTAL 54930, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE EN CUATRO LÍNEAS

1a 30.90 M Y COLINDA CON DEMETRIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE AURORA ELIZABETH JUÁREZ MORALES.

2a 00.85 M Y COLINDA CON DEMETRIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE AURORA ELIZABETH JUÁREZ MORALES.

3a. 00.95 M Y COLINDA CON DEMETRIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE AURORA ELIZABETH JUÁREZ MORALES.

4a 15.07 M Y COLINDA CON DEMETRIO JUÁREZ HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE AURORA ELIZABETH JUÁREZ MORALES.

AL SUROESTE 57.12 M Y COLINDA CON SILVINO JUAREZ Y RANULFO GUTIÉRREZ, ACTUALMENTE CON MARIO OMAÑA TADEO.

AL ORIENTE 14.62 M Y COLINDA CON AVENIDA SAN PABLO.

AL NOROESTE 09.49 M Y COLINDA CON VICTOR M. JUÁREZ HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE CON JAVIER BADILLO VITAL.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 528.40 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

662-A1.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - SERGIO PÉREZ NAVARRO, bajo el expediente número 9848/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE MELECIO MARQUEZ, SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.00 METROS CON CALLE MELECIO MÁRQUEZ; AL SUR: 25.50 METROS CON SALVADOR MAYA ORTIZ; AL ORIENTE: 23.08 METROS CON ALEJANDRA IVETH BARRÓN FRANCO; AL PONIENTE: 22.60 METROS CON SALVADOR MAYA ORTIZ; con una superficie de 588.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) y veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RUBRICA.

663-A1.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

- - - ANTONIO ARMANDO MAYEN, por su propio derecho, bajo el expediente número 3232/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del INMUEBLE DENOMINADO "TLAIXCO", UBICADO EN CALLE VICTOR BRAVO AHUJA, SIN NÚMERO OFICIAL, COLONIA EDUCACIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos tramos, el primero de 18.30 metros con JUAN URRUTIA actualmente ELISEO URRUTIA DOMINGUEZ y el segundo de 02.90 metros con PASEO TLAXHOMULCO; AL SUR: en 20.70 metros con BARRANCA PÚBLICA, actualmente con CALLE VICTOR BRAVO AHUJA; AL ORIENTE: en dos tramos, el primero de 20.30 metros con LUISA FLORES ESPINOZA y el segundo de 10.90 metros con CERRADA DE PASEO TLAXHOMULCO; AL PONIENTE: en 31.25 metros con MATILDE MORALES RIVERO actualmente con RAUL RAMIREZ HERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO LÓPEZ MELENDEZ Y MARTINIANO DIAZ PRIEGO; teniendo una superficie total de 625.67 M2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y uno (01) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada ISELA GUTIERREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciada ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

664-A1.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALBERTO ZUÑIGA RAMIREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1412/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un TERRENO DE. LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, denominado "SOLAR ZOTONQUIAPAN" ubicado en el BARRIO ACOCALCO, DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN PROLONGACION EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, BARRIO ACOCALCO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, que tiene una superficie total de 6,323.46 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 61.06 metros y colinda con LORENZO ZUÑIGA actualmente ALEJANDRO ZUÑIGA MONTOYA; AL SUR: En 62.30 metros y colinda con CAMINO PUBLICO; AL ORIENTE: En 103.00

metros y colinda con PEDRO ORTEGA actualmente con PEDRO ORTEGA MOLINA; AL PONIENTE: En 102.00 metros y colinda con CAMINO PUBLICO. 1.- Al señalar que en fecha veintiuno (21) de abril de dos mil seis (2006), entró a poseer el terreno denominado "SOLAR ZOTONQUIAPAN", y la causa generadora de la posesión, fue el contrato privado de compra venta, que celebró con el señor LORENZO ZUÑIGA VALLE. 2.- Desde la fecha que entró a poseer el terreno, lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: PÚBLICA, CONTINUA, ININTERRUMPIDA, A TITULO DE DUEÑO Y DE BUENA FE. 3.- El terreno en comento cuenta con las medidas y colindancias antes citadas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean, con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Licenciado Alejandro Rojas García, Notificador en funciones de Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

665-A1.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO**  
**E D I C T O**

**C. MARCELA MANZANILLA SILOS, SE LE HACE SABER QUE:**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 140/2021, relativo AL JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por la LICENCIADA JULIA MALPICA REYES EN CARACTER DE PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, en contra de MARCELA MANZANILLA SILOS, por auto de ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), la Jueza del conocimiento, ordenó notificar por medio de edictos a MARCELA MANZANILLA SILOS, a quien se le demanda la Conclusión de Patria Potestad que tiene respecto de su hija NATALIA MANZANILLA SILOS y se le hace saber, que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas, presente alegatos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, haciéndole saber, que en el supuesto a que se allane a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, basando su pretensión sustancialmente en los siguientes hechos: 1.- En fecha siete de julio del año dos mil diecisiete, se da inicio a la carpeta de investigación NUC:TOL/TOLVGT/104/009922/16/07, NIC:TOL/VGT/00/MPI/043/00007/16/07, por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, en agravio de la hoy adolescente Natalia Manzanilla Silos, en la que se hace constar la denuncia de la C. Martha Michel Vázquez Díaz, Agente del Ministerio Público Especializado en Violencia Familiar Sexual y de Género (AMPEVFSYG, "(SIC)"...QUE EL DIA DE HOY SIENDO APROXIMADAMENTE LAS QUINCE HORAS, LA ADOLESCENTE DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES N.M.S., LLEGO A SUS OFICINAS MANIFESTANDO QUE SE HABIA SALIDO DE SU DOMICILIO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC, EDIFICIO 342, DEPARTAMENTO FONDO 16, COLONIA SAN PEDRO BARRIENTOS TLALNEPANTLA DE BAZ, DESDE EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO 2016 POR LA MAÑANA DEBIDO A QUE SU ABUELO CRISANTO MANZANILLA TORRES, Y QUE TIENE UNA HERMANA DE 14 AÑOS DE IDENTIDAD RESERVADA Y.M.M., LA CUAL ES TAMBIÉN VIOLENTADA POR EL ABUELO Y SE ENCUENTRA EMBARAZADA", 2.- En fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, la Licenciada Ruth Areli Luna Molina, C. Agente del Ministerio Público, adscrita a la Agencia del Ministerio Público para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes y Expósitos de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, giro oficio sin número a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de que intervenga en la protección y cuidado de la menor de identidad reservada, para ser canalizada a ALGUN CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL, 3.- En fecha siete de julio de dos mil dieciséis la hoy adolescente Natalia Manzanilla Silos ingreso a la "CASA HOGAR NAZAREOS I. A. P" ubicada en el Municipio de Tultepec, Estado de México, 4.- En fecha 9 de junio de dos mil diecinueve la hoy adolescente Natalia Manzanilla Silos ingreso a el Internado Guadalupano Calacoaya A.C. ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 5.- En ese contexto la adolescente Natalia Manzanilla Silos ha permanecido durante cuatro años bajo el cuidado del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, sin que familiar alguno se haya presentado a solicitar informes, o la reintegración de la adolescente, a pesar de ello la Licenciada en Trabajo Social Eva Hernández Jiménez, realizo visita domiciliaria en fecha 19 de abril de dos mil diecinueve en el domicilio del abuelo materno de la adolescente, refiriendo su nulo interés en saber o involucrarse en las cuestiones de su nieta, 6.- Como se desprende del informe de trabajo social de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte, se agotó toda posibilidad de reintegración a un núcleo familiar directo e indirecto; así que, al encontrarnos en el supuesto establecido en la fracción VI del artículo 4.223 del Código Civil vigente del Estado de México, demandando la conclusión de la patria potestad que ejerce la señora Marcela Manzanilla Silos sobre la niña Natalia Manzanilla Silos.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS CUATRO (04) DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Validación: Fecha de Acuerdo 08/07/2021.- Secretaria de Acuerdos, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

668-A1.- 9 noviembre.